

# PROSPECCIONES DE PLAGAS EN LA UNIÓN EUROPEA Y SU COMPATIBILIDAD CON LA RED DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DAÑOS EN BOSQUES

JORNADAS DE INTERCALIBRACIÓN EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DAÑOS EN BOSQUES. Madrid. 10 de mayo de 2023

Roberto Sanz Díez  
Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal.  
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



# INDICE

1. Introducción a la legislación UE
2. Base legislativa para la realización de prospecciones.  
Reglamento (UE) 2016/2031
3. Necesidad de prospección de plagas forestales.:
4. Red Europea de daños en los bosques.
5. Redes de Seguimiento de Bosques: Nivel I y Nivel II.  
/Prospecciones plagas forestales normativa.
6. ¿Compatibilidad?



# 1. Introducción a la Legislación de la UE

# 1. Régimen fitosanitario

- ▶ El régimen fitosanitario actual se compone de un **Reglamento base** (Reglamento (UE) 2016/2031), y de legislación terciaria que lo complementa y desarrolla, en forma de **actos de ejecución y actos delegados**.

## **Reglamento (UE) 2016/2031**

### **Reglamento de Sanidad Vegetal**

**Reglamento Base relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales**

~~**Deroga la Directiva 2000/29/CE**~~

- ▶ A continuación se enumeran la distinta normativa existente a tal efecto en la UE en materia de Sanidad Vegetal y Forestal.

# Reglamento (UE) 2016/2031

## Reglamento (UE) 2019/2072 de condiciones uniformes. Anexos:

- Listados de plagas Cuarentenarias
- Prohibiciones y requisitos
- Vegetales y productos vegetales regulados
- Zonas protegidas de plagas cuarentenarias

Reglamento (UE) 2017/2313 Pasaporte Fitosanitario

Reglamento (UE) 2018/2019 Listado provisional alto riesgo y vegetales sin CF.

(Leg. delegada) Reglamento (UE) 2019/827 Operadores profesionales autorizados (PF)

# Reglamento (UE) 2016/2031

(Leg. delegada) Reglamento (UE) 2019/1702. Plagas prioritarias

(Leg. delegada) Reglamento (UE) 2019/829 Fines científicos

Reglamento (UE) 2018/2018 Normas procedimiento evaluación riesgos

Reglamento (UE) 2022/1941 Prohibición de introducción, traslado o liberación de determinadas plagas.

# Reglamento (UE) 2016/2031

Reglamento (UE) 2019/2148 Estaciones de cuarentena

Reglamento (UE) 2020/178 Información a los viajeros

Reglamento (UE) 2020/1231 Informes anuales de  
prospecciones (plantillas e instrucciones)

Reglamento (UE) 2020/1770 Tipos y especies de vegetales  
para plantación no exentos del requisito del código de  
trazabilidad

# Reglamento (UE) 2016/2031

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1213 Medidas de introducción vegetales alto riesgo.

Reglamento (UE) 2022/1941 Prohibición de introducción, traslado o liberación de determinadas plagas.

Reglamento (UE) 2019/723 Modelo informes anuales EEMM.

Reglamento (UE) 2019/66 Reglas uniformes controles oficiales en vegetales



## 2. Base legislativa para la realización de prospecciones. Reglamento (UE) 2016/2031

# Base legislativa

El Reglamento (UE) 2016/2031 obliga a todos los Estados Miembros a informar anualmente a la Comisión (antes del 30 de abril de cada año), sobre las prospecciones llevadas a cabo, durante el año natural anterior, de las siguientes plagas:

- Art. 24: Prospecciones de **plagas prioritarias**.
- Art.22: Prospecciones fuera de zonas demarcadas: de **plagas cuarentenarias** y plagas clasificadas provisionalmente como plagas cuarentenarias de la Unión.
- Art. 34: Prospecciones de **plagas cuarentenarias de zonas protegidas**.
- Art 18: Prospecciones de **plagas dentro de las zonas demarcadas**.

# Base legislativa

Además existen medidas de emergencia específicas para plagas cuarentenarias concretas con el objetivo de erradicación y/o contención que establecen la obligatoriedad de prospectar ciertas plagas

- ▶ Existen medidas de emergencia específicas en la legislación terciaria europea para plagas cuarentenarias concretas con el objetivo de erradicación y/o contención que establecen la obligatoriedad de realizar prospecciones de ciertas plagas concretas.
- ▶ Adicionalmente con carácter nacional, en desarrollo de la Ley 42/2003 de Sanidad vegetal, se pueden establecer medidas concretas que requieran la realización de prospecciones para plagas concretas que requieran la realización de prospecciones.
- ▶ Por último, en base a las necesidades y situación fitosanitaria concreta, cada Comunidad autónoma se pueden establecer un programa de prospecciones sobre plagas no reguladas o que ya estuvieran establecidas.



3. Necesidad de prospección  
de plagas forestales.  
Plagas prioritarias.

# Reglamento (UE) 2019/1702, plagas prioritarias

## Prospecciones de plagas prioritarias:

- ▶ Obligaciones :
  - ▶ establecer Planes de contingencia (plazo 4 años)
  - ▶ realizar ejercicios de simulación
  - ▶ elaborar Planes de Acción en caso de presencia. Además, se deben realizar prospecciones anuales. Información al público en general. Cofinanciación de vigilancia y medidas.
- ▶ Es obligatorio realizar prospecciones anuales. Si no se realizan, se debe de justificar de forma técnica ante la UE.
- ▶ Todas ellas figuran en el listado de plagas del Anexo del Reglamento (UE) 2019/1702 y están incluidas en el Reglamento 2019/2072.
- ▶ Todas las plagas prioritarias son a su vez plagas cuarentenarias de la Unión.

# Reglamento (UE) 2019/1702. 20 plagas prioritarias de la UE

De las 20 plagas, 8 plagas tienen como hospedantes especies forestales

*Agrilus anxius*

*Agrilus planipennis*

*Anastrepha ludens*

*Anoplohora chinesis*

*Anoplophora glabripennis*

*Anthonomus eugenii*

*Aromia bungii*

*Bactericera cockerelli*

*Bactrocera dorsalis*

*Bactrocera zonata*

*Bursaphelenchus xylophilus*

# Reglamento (UE) 2019/1702. Listado de las 20 plagas prioritarias de la UE

*Candidatus Liberibacter* spp. agente causante de la enfermedad Huanglongbing de los cítricos o citrus greening

*Conotrachelus nenuphar*

*Dendrolimus sibiricus*

*Phyllosticta citricarpa*

*Popilia japonica*

*Rhagoletis pomonella*

*Spodoptera frugiperda*

*Thaumatotibia leucotreta*

*Xylella fastidiosa*



3. Necesidad de prospección de plagas forestales.

Plagas con medidas de emergencia de la UE

# Plagas con medidas de emergencia

***Anoplophora chinensis:***  
REGLAMENTO (UE)  
2022/2095

***Anoplophora glabripennis:***  
DECISIÓN (UE)  
2015/893

***Aromia bungii:***  
DECISIÓN (UE)  
2018/1503

***Bursaphelenchus xylophilus:***  
DECISIÓN  
2012/535/UE

***Xylella fastidiosa:***  
REGLAMENTO (UE)  
2020/1201

***Pomacea sp.:***  
DECISIÓN  
2012/697/UE

***Meloidogyne graminicola:***  
REGLAMENTO (UE)  
2022/1372

***Spodoptera frugiperda:***  
DECISIÓN (UE)  
2018/638

**Virus rugoso del tomate:**  
REGLAMENTO (UE)  
2020/1191

**Virus roseta de la rosa:**  
REGLAMENTO (UE)  
2022/1265

***Fusarium circinatum:***  
DECISIÓN (UE)  
2019/2032

***Epitrix sp.:***  
DECISIÓN  
2012/270/UE

Las Decisiones de la Comisión sobre **medidas de emergencia de plagas** para evitar su introducción y propagación, que se han aprobado durante el anterior régimen fitosanitario, se mantienen vigentes por el momento. Sin embargo, la Comisión está sometiendo a un proceso de revisión estas medidas y algunas de ellas ya han sido sustituidas por Reglamentos



3. Necesidad de prospección de plagas forestales.

Plagas con medidas de contención de la UE

# Plagas con medidas de contención

***Aleurocanthus  
spiniferus:***  
REGLAMENTO (UE)  
2022/1927 DE LA  
COMISIÓN

***Ceratocystis  
platani:***  
REGLAMENTO (UE)  
2022/1629 DE LA  
COMISIÓN

***Grapevine  
flavescence dorée  
phytoplasma:***  
REGLAMENTO (UE)  
2022/1630

Reglamentos que establecen medidas para la contención en determinadas zonas demarcadas.

Independiente de su presencia en el territorio nacional, es obligatorio hacer prospecciones de detección fuera de Zonas demarcadas.



3. Necesidad de prospección de plagas forestales.

Plagas cuarentenarias de la UE

## Plagas cuarentenarias Anexo II del Reglamento 2019/2072

- Listado de estas plagas figura en el Anexo II del Reglamento (UE) 2019/2072.
- Todas las plagas deben prospectarse, **al menos una vez**, en el periodo que se establece **dentro del Programa Plurianual de Prospecciones** (5 años). Se puede eximir de la realización de prospecciones de una plaga dentro de este periodo, siempre que esté justificado técnicamente.
- Las plagas cuarentenarias a prospectar disponen de una “Ficha Descriptiva”, que se encuentra incluida en el “Manual de Procedimiento de Inspección Fitosanitaria en el Mercado Interior Europeo”

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/pasaporte-fitosanitario/>

# Medidas de emergencia de importación y excepciones

**Frutos cítricos de Argentina, Brasil, Sudáfrica, Uruguay y Zimbabue (*Phyllosticta citricarpa*)**

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/632**

**Frutos de *Citrus sinensis* de Israel (*Thaumatotibia leucotreta*)**

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/1659**

**Patatas de Egipto (*Ralstonia solanacearum*)**

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN 2011/787/UE**

**Patatas de siembra de Canadá**

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2011/778/UE**

**Patatas (distintas de la patata de siembra) del Líbano**

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1614**

**Material de embalaje de madera de coníferas en forma de cajas de municiones de los Estados Unidos**

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1456**

# Medidas de emergencia de importación y excepciones

*Madera de Fraxinus L., Juglans ailantifolia Carr., Juglans mandshurica Maxim., Ulmus davidiana Planch. y Pterocarya rhoifolia Siebold & Zucc.*  
originaria de Canadá y los Estados Unidos

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE)  
2020/1164

**Madera de fresno  
originaria de Canadá**

DECISIÓN DE EJECUCIÓN  
(UE) 2018/1970

**Tierra contaminada con  
plaguicidas o contaminantes  
orgánicos persistentes a  
efectos de su  
descontaminación**

DECISIÓN DE LA COMISIÓN  
2005/51/CE

**Bonsáis de Japón y **Corea****

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN  
(UE) 2020/1217

**DECISIÓN 2002/499/CE DE LA  
COMISIÓN**



3. Necesidad de prospección de plagas forestales.

Plagas con legislación nacional

# Legislación nacional. General

LEY 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal

LEY 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

REAL DECRETO 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

REAL DECRETO 739/2021, de 24 de agosto. Medidas de protección contra las plagas de los vegetales

REAL DECRETO 1054/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen y regulan el Registro de operadores profesionales de vegetales

REAL DECRETO 387/2021, de 1 de junio, por el que se regula el régimen de certificación fitosanitaria oficial para la exportación de vegetales

# Programas nacionales de erradicación y control.

Fuego bacteriano: REAL DECRETO 1201/1999

Langosta y ortópteros: REAL DECRETO 1507/2003

Mosca de la fruta: REAL DECRETO 461/2004

Virosis de cultivos hortícolas: REAL DECRETO 1938/2004

Topillos de campo: REAL DECRETO 409/2008

*Tecia solanivora*: REAL DECRETO 197/2017

*Trioza erytreae*, *Diaphorina citri*, *Candidatus liberibacter*: REAL DECRETO 115/2023



## 4. Red Europea de daños en los bosques

# Introducción

- ▶ Se trata de una red de seguimiento a gran escala del estado de salud y vitalidad de los bosques, que cubre toda Europa mediante puntos de control dispuestos en una cuadrícula de 16 x 16 Km. Es una red sistemática y en ella se lleva a cabo con periodicidad anual el análisis del estado de salud del arbolado y de los principales factores que actúan negativamente sobre el mismo mediante la evaluación de parámetros rutinarios como la pérdida de follaje del arbolado (defoliación), la determinación de agentes causantes de daños en los árboles, el nivel de fructificación, etc.
- ▶ Su diseño permite realizar actividades de seguimiento sobre aspectos fundamentales en la actualidad como son los efectos del cambio climático en los bosques, la gestión sostenible y la biodiversidad forestal.

# Redes de Seguimiento de Bosques: Nivel I y Nivel II

## ▶ La Red de Seguimiento a gran escala del estado de los bosques (Nivel I)

- Está formada por puntos de control instalados en los nodos de una malla sistemática de 16 x 16 km dispuesta a lo largo y ancho de toda Europa. La red permite conocer la variación en el tiempo y en el espacio del estado de vitalidad de los bosques, definida en este caso por dos parámetros básicos como son la pérdida de follaje y los daños en el arbolado, así como su relación con los diferentes factores de estrés, incluida la contaminación atmosférica.

## ▶ La Red de seguimiento Intensivo y continuo de los ecosistemas forestales (Nivel II)

- Tiene como objeto llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de los ecosistemas forestales, aportando información sobre la relación entre los diferentes factores de estrés y el estado de vitalidad y la funcionalidad de los bosques (relaciones causa – efecto). Las parcelas de la Red representan algunos ecosistemas forestales relevantes a nivel de los países participantes.



5. Redes de Seguimiento de Bosques: Nivel I y Nivel II.  
/Prospecciones plagas forestales normativa

# Prospecciones de plagas sanidad forestal.

- ▶ Obligatoriedad de prospección en base a normativa Europea.
- ▶ Obligaciones:
  - ▶ Redacción de Planes de contingencia (plazo 4 años. Plagas prioritarias)
  - ▶ Realización de ejercicios de simulación
  - ▶ Elaboración de Planes de Acción en caso de presencia.
  - ▶ Realización de prospecciones anuales/plurianuales.
  - ▶ Necesidad de Información al público en general.
  - ▶ Existencia de herramientas de cofinanciación de vigilancia y medidas de erradicación y contención.

# Prospecciones de plagas sanidad forestal.

- ▶ Trabajo previo de diseño de prospecciones (Plan Plurianual de prospecciones de plagas).
- ▶ **Planificación:** Plan Plurianual de prospección de Plagas:
  - ❑ **Reglamento (UE) 2020/1231.**
    - Establece el formato de los Informes anuales de prospecciones (plantillas e instrucciones)
    - Establece el formato y contenido mínimo de los planes plurianuales de prospecciones de plagas
- ▶ La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (AESA/EFSA) publicó una guía con las directrices para la realización de Plagas con base estadística.
  - ▶ General guidelines for statistically sound and risk-based surveys of plant pests:  
[General guidelines for statistically sound and risk-based surveys of plant pests \(wiley.com\)](https://www.wiley.com/doi/10.1002/9781118478111.ch1)
- ▶ A disposición de las autoridades competentes y gestores, hay un programa online (RIBESS+) que permite llevar a cabo el cálculo del número de muestras necesarias que permite que las prospecciones se lleven a cabo con niveles de confianza necesarios para que ofrezcan el necesario rigor estadístico.
- ▶ Análisis de las parcelas (localización, especies hospedantes).
- ▶ Toma de muestras de pies sintomáticos en las visitas a campo

# Redes de Seguimiento de Bosques: Nivel I y Nivel II. Características

- ▶ Red fija.
- ▶ Revisión periódica.
- ▶ Necesidad de desplazamiento.
- ▶ Necesidad de revisión.
- ▶ Necesidad de personal especializado.

# Prospecciones de plagas forestales.

## Características

- ▶ Red no fija. Determinación de lugares de riesgo
- ▶ Revisión periódica (anual/ plurianual).
- ▶ Necesidad de desplazamiento.
- ▶ Necesidad de revisión.
- ▶ Necesidad de personal especializado.
- ▶ Necesidad de colocación de trampas/toma de muestras



6.  
¿Compatibilidad ?

¿Compatibilidad?



Opiniones

# Prospecciones de plagas sanidad forestal. Particularidades/Obligaciones

- ▶ El diseño de las prospecciones se basará en el peligro de que la plaga de que se trate pueda presentarse en la zona correspondiente a cada prospección.
- ▶ Consistirán, como mínimo, en exámenes visuales por parte de las autoridades competentes y, en su caso, en la recogida de muestras y la realización de análisis.
- ▶ Estas prospecciones se efectuarán en todos los lugares adecuados e incluirán, cuando proceda, las instalaciones, vehículos, maquinaria y embalajes utilizados por los operadores profesionales y otras personas.
- ▶ Se llevarán a cabo sobre la base de principios técnicos y científicos sólidos y en el momento oportuno para detectar las mencionadas plagas.
- ▶ En las prospecciones se tendrán en cuenta los datos científicos y técnicos y cualquier otra información pertinente sobre la presencia de las plagas en cuestión.

# ¿Compatibilidad? Si pero de forma complementaria

- ▶ Es útil y necesario el mantenimiento de ambos tipos de trabajos.
- ▶ Los objetivos y características son diferentes pero comparten el mismo entorno.
- ▶ Es una oportunidad para aprovechar la red fija de la red de evaluación y seguimiento de daños para complementar las prospecciones necesarias en base a la normativa.
- ▶ Es necesario llevar un procedimiento de análisis y planificación de los puntos de IA red en base a riesgo, especies hospedantes, localización.
- ▶ Es necesaria la justificación de la elección de puntos de prospección en base a principios técnicos y científicos sólidos
- ▶ Puede suponer un ahorro de costes y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- ▶ **COMPLEMENTARIEDAD**



**¡MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN!**